

## SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

**Arq. Myriam Vilma Urzúa Venegas**, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 14 Base A, 16 Base I numeral 1 y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción VIII, 20 fracción IX y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 14 fracción XVI y XLIV BIS, 115 fracción VIII y 190 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 121 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece un cambio trascendental en el ámbito político de esta entidad federativa, derivada de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de enero de 2016, siendo establecidas las bases normativas de organización y funcionamiento de la administración pública de esta Ciudad, bajo una visión garantista de los derechos de las personas que visitan, transitan y habitan en ella.

Que, de conformidad con la Carta de derechos para la Ciudad de México, se establece que estos pueden ejercerse a título individual o colectivo con una dimensión social y de responsabilidad común.

Que, en este tenor se plasma que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad, para lo cual las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

Que la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que habitan, visitan y transitan en ella, garantizando la vida e integridad física con una perspectiva de inclusión, salvaguarda de sus bienes y su entorno ante la ocurrencia de los fenómenos perturbadores reduciendo el riesgo de desastres.

Que entre las acciones de prevención, se consideran a los Programas Internos de Protección Civil, que comprenden para las acciones de prevención y respuesta que las brigadas de protección civil o brigadas multifuncionales tengan conocimientos en temas de primeros auxilios, prevención, combate y extinción de incendios, apoyo psicológico de primer contacto, comunicación, evacuación, Grupo de Apoyo Especial y Comités Internos de Protección Civil, incluyendo la inclusión de personas con discapacidad y grupos de atención prioritaria, conforme las características de los establecimientos mercantiles, industrias o inmuebles que se encuentran en el territorio de la Ciudad de México.

Que el 1 de abril de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *“Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024. - Capacitación a Brigadistas en Materia de Protección Civil”*, en la que se publicaron los contenidos para la capacitación a los integrantes de las brigadas de protección civil o de la brigada multifuncional.

Que el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, establece el apoyo psicológico de primer contacto mismo que se brinda a personas afectadas, posterior a la ocurrencia de una emergencia o desastre con alta carga emocional, y los términos de referencia señalan la obligatoriedad de contar con esta especialidad, por lo que es necesario determinar el contenido instruccional para conformar brigadas con esta especialidad.

Que dentro del proceso de mejora regulatoria es necesario ajustar los contenidos de la Norma Técnica a que se refiere el considerando que antecede a fin de que la capacitación proporcionada por los Responsables Oficiales de Protección Civil o Responsables Oficiales de Protección Civil Institucional sea eficaz y eficiente, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE EXPIDE LA “NORMA TÉCNICA NT-SGIRPC-CAP-006-4-2026.- CAPACITACIÓN A BRIGADISTAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL”**

**Índice.**

1. Introducción.
2. Objetivo.
3. Alcance.
4. Definiciones.
5. Contenidos temáticos.
6. Capacitación en atención al grado de riesgo del establecimiento mercantil, industria o inmueble.
7. Obligaciones del Responsable Oficial de Protección Civil y Responsable Oficial de Protección Civil Institucional.
8. Modalidades de impartición.
9. Supervisión y vigilancia.

### **1. Introducción.**

La Ciudad de México por su ubicación geográfica, su densidad de población e infraestructura, es amenazada constantemente por diversos fenómenos naturales y antropogénicos, mismos que ocasionan pérdidas de vidas humanas, económicas y sociales que generan una desestabilidad en la gobernanza, así como en la sociedad que habita, visita o transita por ella.

La Gestión Integral de Riesgos y la Protección Civil, representan procesos de planeación, participación, evaluación y toma de decisiones basados en el conocimiento de los riesgos derivados de fenómenos naturales y antropogénicos, así como su proceso de construcción, constituyéndose como un modelo de intervención de los diversos órdenes de gobierno, en conjunto con la sociedad a través de la implementación de políticas, planes, programas, estrategias, mecanismos y acciones cuya finalidad es la reducción de riesgos de desastres, involucrando las diversas etapas de identificación de riesgos para lograr territorios más seguros y resilientes.

En este sentido en la Ciudad de México, se ha establecido un Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, normas y políticas públicas establecidas por el Gobierno de la Ciudad de México, que propicien una respuesta eficaz para la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción derivada del impacto de los fenómenos perturbadores que aquejan al Valle de México.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que el Programa Interno de Protección Civil, es un instrumento de planeación y operación que tiene como propósito reducir riesgos y definir acciones preventivas, para evitar o atender cualquier eventualidad de emergencia o desastre, y el cual establece la integración de un Comité Interno de Protección Civil conformado por un grupo de personas capacitadas, equipadas y coordinadas que aplican sus conocimientos para la implementación de medidas ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.

Entre las diversas medidas y acciones que lleva a cabo la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, se encuentra la capacitación a las personas que conformarán las Brigadas de Protección Civil y Brigadas multifuncionales, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva, a un grupo de personas capacitadas, equipadas y coordinadas, para generar medidas de seguridad.

Esto con el fin de prolongar y completar los conocimientos, el desarrollo de habilidades para la implementación de las medidas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, en un inmueble o comunidad, ante una emergencia o desastre.

### **2. Objetivo.**

Establecer los conocimientos y contenidos temáticos para los procesos de capacitación a los cuales deberán alinearse los cursos de formación en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, impartidas por los Responsables

Oficiales de Protección Civil y Responsables Oficiales de Protección Civil Institucionales, con el objetivo de fortalecer las acciones preventivas y de preparación en los establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles que se encuentran dentro del territorio de la Ciudad de México, incrementando la capacidad individual y colectiva.

### 3. Alcance.

La presente Norma Técnica, es de observancia obligatoria para los Responsables Oficiales de Protección Civil y los Responsables Oficiales de Protección Civil Institucionales que cuenten con registro y autorización de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México para impartir capacitación.

Es aplicable para los cursos de capacitación impartidos para los integrantes de las Brigadas de Protección Civil en los inmuebles destinados a vivienda plurifamiliar, inmuebles destinados al servicio público, unidades habitacionales, establecimientos mercantiles e industriales, escuelas públicas y privadas en todos los niveles educativos, centros comerciales, hospitales y sanatorios, estaciones de servicio, inmuebles destinados a presentaciones de espectáculos públicos y deportivos, en los términos de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento y que estén obligados a elaborar un Programa Interno de Protección Civil.

### 4. Definiciones.

**4.1 Apoyo Psicológico de Primer Contacto:** Conjunto de herramientas enfocadas en el acercamiento empático y la ayuda práctica a las personas afectadas, posterior a la ocurrencia de una emergencia o desastre con alta carga emocional y que tiene por objeto ayudar a normalizar las posibles respuestas e iniciar mecanismos de recuperación;

**4.2 Brigadas:** Grupo de personas capacitadas, equipadas y coordinadas por las autoridades, los responsables o administradores, aplican sus conocimientos para implementar las medidas de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil en un inmueble ante una Emergencia o Desastre;

**4.3 Brigadas Multifuncionales:** Son aquellas que se constituyen en los establecimientos mercantiles, industrias o inmuebles obligados cuando por el número de trabajadores no es posible conformarse todas las brigadas.

**4.4 Capacitación:** Conjunto de procesos organizados y dirigidos a iniciar, prolongar y complementar los conocimientos de los operativos, coadyuvantes y destinatarios del Sistema, mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva;

**4.5 Cuestionario Clasificador del Nivel de Riesgo:** Herramienta electrónica que determina, previo llenado de información básica, el grado de riesgo de un establecimiento mercantil o industria;

**4.6 Curso:** Actividad organizada que contribuye al desarrollo de conocimientos, habilidades y prácticas específicas de un grupo de personas con el objetivo de mejorar su capacidad individual y colectiva en un área determinada, estructurado por metodologías, apoyos y actividades de enseñanza y aprendizaje;

**4.7 Evacuación:** Medida de seguridad que consiste en el alejamiento de la población de la zona de peligro, en la cual debe preverse la colaboración de la población, de manera individual o en grupos, considerando, entre otros aspectos, el desarrollo de las misiones de salvamento, socorro y asistencia social; los medios, los itinerarios y las zonas de concentración y destino, la documentación del transporte para los niños; las instrucciones sobre el equipo familiar; además del esquema de regreso a sus hogares una vez superada la situación de emergencia;

**4.8 Gestión Integral de Riesgos:** Proceso de planeación, participación, evaluación y toma de decisiones, que basado en el conocimiento de los riesgos y su proceso de construcción, deriva en un modelo de intervención de los órdenes de gobierno y de la sociedad, para implementar políticas, estrategias y acciones, cuyo fin último es la previsión, reducción y control permanente del riesgo de desastre, combatir sus causas de fondo, siendo parte de los procesos de planificación y del desarrollo sostenible. Logrando territorios más seguros, más humanos y resilientes. Involucra las etapas de identificación de riesgos, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

**4.9 Grupo de Apoyo Especial:** Aquel que tiene como función principal de acuerdo a la población permanente del establecimiento el apoyar a las personas de atención prioritaria, como son niñas, niños, adolescentes, personas con

discapacidad y personas adultas mayores entre otras en los procesos de repliegue y evacuación;

**4.10 Ley:** Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**4.11 Norma Técnica:** Conjunto de reglas científicas o tecnológicas expedidas por la Secretaría de carácter obligatorio para la Ciudad de México, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo;

**4.12 Programa Interno:** Al Programa Interno de Protección Civil; instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, establecimiento, empresa, institución u organismo del sector público, privado o social que tiene como propósito reducir los Riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna Emergencia o Desastre;

**4.13 Protección Civil:** Acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los fenómenos perturbadores prevé la coordinación y conservación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente;

**4.14 Reglamento:** Al Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**4.15 Responsable Oficial de Protección Civil (ROPC):** Persona física auxiliar de la Administración Pública, con autorización y registro otorgado por la Secretaría quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer la observación de la Ley en el ámbito de los Programas Internos de Protección Civil, Programas Especiales, Estudios de Riesgos y de impartición de Capacitación;

**4.16 Responsable Oficial de Protección Civil Institucional:** Servidor público con registro y autorización para capacitar, elaborar programas internos y programas especiales de protección civil vinculado a la institución en la que laboran y que expide la carta de corresponsabilidad que avala el cumplimiento de las obligaciones en materia de gestión integral de riesgos y protección civil;

**4.17 Secretaría:** La Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

**4.18 Sistema de Comando de Incidentes (SCI):** Combinación de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos operacionales pertinentes a un incidente;

**4.19 Unidad Interna:** El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de gestión integral de riesgos y protección civil, así como operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social.

## 5. Contenidos Temáticos.

Los cursos a que se refiere el artículo 190 de la Ley deberán ser impartidos por los ROPC y ROPC Institucionales con registro y autorización para fungir como capacitadores de brigadistas de protección civil otorgado por la Secretaría, dicha capacitación deberá apegarse a los siguientes contenidos:

### 5.1 Básico de primeros auxilios (mínimo 5 horas).

**Objetivo:** Aplicar los primeros auxilios básicos para la asistencia en caso de estado de choque, heridas, hemorragias, quemaduras, luxaciones, fracturas y Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

#### 5.1.1 Funciones de la brigada de primeros auxilios.

5.1.2 Evaluación de la escena y la seguridad.

5.1.3 Activación de los servicios de emergencia.

5.1.4 Aislamiento de sustancias corporales con Equipo de Protección Personal (EPP)

5.1.5 Evaluación inicial o primaria.

5.1.6 Reanimación Cardiopulmonar (RCP) sólo con las manos.

5.1.7 Obstrucción de la vía aérea por cuerpos extraños.

5.1.7.1 Obstrucción Parcial.

5.1.7.2 Obstrucción Total.

5.1.7.3 Desobstrucción de la Vía Aérea (DOVA).

5.1.8 Atención a hemorragias.

5.1.8.1 Tipos de hemorragias.

5.1.8.2 Atención a hemorragias externas.

5.1.8.3 Estado de choque.

5.1.9 Atención básica a heridas.

5.1.10 Fracturas, Esguinces y Luxaciones.

5.1.10.1 Tipos de vendajes básicos.

5.1.11 Quemaduras y lesiones por electricidad y químicos.

## 5.2 Intermedio de primeros auxilios (mínimo 5 horas).

**Objetivo:** Implementar técnicas de primeros auxilios como RCP con el uso de dispositivos como el Desfibrilador Externo Automático, evaluación física detallada, identificación del Accidente Cerebrovascular (ACV).

Para cursar el nivel intermedio, se requiere que los participantes hayan recibido capacitación y acreditación en el nivel básico.

5.2.1 Repaso de Primeros Auxilios Básico.

5.2.2 Reanimación Cardiopulmonar Adulto, Niño y Bebé con Desfibrilador Externo Automático (DEA) de acuerdo con la edad

**Nota:** Para el caso de escuelas de educación inicial y básica es obligatoria la capacitación de reanimación cardiopulmonar para menores de dieciocho años.

5.2.3 Identificación del Accidente Cerebrovascular (ACV).

5.2.4 Traslado seguro de lesionados (Tipos de camillas).

La práctica de RCP se realizará utilizando maniqués (dummies) y Desfibrilador Externo Automático de entrenamiento.

Para su impartición se deberá contar con los recursos, materiales e insumos necesarios para llevar a cabo la capacitación práctica.

### **5.3 Avanzado de primeros auxilios (mínimo 5 horas).**

**Objetivo:** Emplear técnicas para el manejo de escenarios con múltiples lesionados conforme al método TRIAGE START, así como el reconocimiento temprano de emergencias metabólicas y la asistencia en caso de convulsiones, quemaduras en rostro, vía aérea y aquellas que ponen en riesgo inmediato la vida, mordeduras y picaduras de animales e insectos ponzoñosos.

Para cursar el nivel avanzado, se requiere que los participantes hayan recibido capacitación y acreditación en los niveles básico e intermedio.

**5.3.1** Manejo de escenario con múltiples lesionados: TRIAGE START.

**5.3.2** Métodos de TRIAGE.

**5.3.3** Recursos para TRIAGE START.

**5.3.4** Código de colores, clasificación y prioridades.

**5.3.5** Instalación del Área de Concentración de Víctimas.

**5.3.6** Llenado del Formulario SCI 201 y 207.

**5.3.7** Funciones de apoyo que puede generar la Brigada de Primeros Auxilios al arribo de los servicios de emergencia.

**5.3.8** Temas selectos opcionales de acuerdo a los riesgos específicos del establecimiento mercantil, industria o inmueble:

**5.3.8.1** Fijación e inmovilización de objetos empalados.

**5.3.8.2** Identificación de quemaduras en rostro, vía aérea y aquellas que ponen en riesgo inmediato la vida.

**5.3.8.3** Identificación de mordeduras y picaduras de animales e insectos ponzoñosos y su canalización para tratamiento inmediato.

Para su impartición se deberá contar con los recursos, materiales e insumos necesarios para llevar a cabo la capacitación práctica.

Fuentes de consulta:

- Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional [USAID] (Edición Vigente). Manual de Referencia: "Curso básico de Sistema de Comando de Incidentes. Programa Regional de Asistencia para Desastres".

- *American Heart Association*. (Edición Vigente). Soporte Vital Básico Libro del Proveedor. USA: *American Heart Association*.

- *American Heart Association*. (Edición Vigente). *Heartsaver*, Primeros Auxilios, RCP, DEA. Libro del estudiante USA: *American Heart Association*.

- Norma Oficial Mexicana, NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica pre hospitalaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2014.

### **5.4 Básico de prevención, combate y extinción de incendios (mínimo 4 horas).**

**Objetivo:** Impartir conocimientos para la implementación de medidas preventivas, de mitigación y de respuesta contra incendios en su fase incipiente o inicial, de acuerdo con los tipos de fuego y sus métodos de extinción, mediante el uso de extintores y los diferentes agentes extinguidores.

**5.4.1** Revisión de los protocolos de actuación en caso de incendios.

**5.4.1.1** Funciones de la brigada de prevención, combate y extinción de incendios conforme a su protocolo.

**5.4.1.2** Características y perfil de brigadistas.

**5.4.2** Teoría del fuego.

**5.4.2.1** Tetraedro del fuego.

**5.4.3** Formas de propagación (transferencia de calor).

**5.4.3.1** Conducción.

**5.4.3.2** Convección.

**5.4.3.3** Radiación.

**5.4.3.4** Contacto directo.

**5.4.4** Fases del fuego.

**5.4.4.1** Inicial o incipiente.

**5.4.4.2** Libre combustión.

**5.4.4.3** Latente.

**5.4.5** Identificación de áreas de riesgo de incendio.

**5.4.5.1** Medidas de prevención y mitigación contra incendios.

**5.4.6** Clasificación del fuego.

**5.4.6.1** Tipo A.

**5.4.6.2** Tipo B.

**5.4.6.3** Tipo C.

**5.4.6.4** Tipo D.

**5.4.6.5** Tipo K.

**5.4.7** Métodos de extinción.

**5.4.7.1** Sofocación.

**5.4.7.2** Enfriamiento.

**5.4.7.3** Eliminación o retiro de combustible.

5.4.7.4 Inhibición de la reacción química en cadena.

5.4.8 Tipos de extintores portátiles y móviles.

5.4.8.1 Selección del extintor de acuerdo con la clasificación del fuego A, B, C, D y K.

5.4.8.2 Medidas de seguridad y equipo de protección personal.

5.4.8.3 Accidentes comunes por fuego en el hogar.

5.4.8.4 Operación teórico-práctico de un extintor portátil.

5.4.8.5 Inspección, cuidado y mantenimiento de un extintor portátil.

Se recomienda realizar la práctica de disparo de extintores en frío.

Para su impartición se deberá contar con los recursos, materiales e insumos necesarios para llevar a cabo la capacitación práctica.

## **5.5 Intermedio de prevención, combate y extinción de incendios (mínimo 5 horas).**

**Objetivo:** Aplicar las técnicas básicas de mitigación, contención y enfriamiento de incendios en su fase de libre combustión mediante el uso de líneas e hidrantes, utilizando el Equipo de Protección Personal correspondiente, bajo los estándares de la NOM-002-STPS-2010 y la NOM-017-STPS-2008 o las que las sustituyan.

5.5.1 Protocolo de Evacuación ante un incendio.

5.5.2 Tipos de combustibles (A, B, C, D y K).

5.5.3 Equipo de protección personal para incendios estructurales.

5.5.3.1 Elementos: casco, monja, chaquetón, pantalón, botas, guantes.

5.5.3.2 Cuidados y mantenimiento del Equipo de Protección Personal.

5.5.3.3 Colocación del equipo de protección personal (equipamiento).

5.5.4 Tipos de Operaciones de extinción de incendios.

5.5.4.1 Disminución de temperatura.

5.5.4.2 Eliminación de combustible.

5.5.4.3 Desplazamiento de oxígeno.

5.5.4.4 Eliminación de la reacción química autosostenida.

5.5.5 Sistemas fijos contra incendios.

5.5.5.1 Hidrantes; inspección, cuidado y mantenimiento.

5.5.5.2 Rociadores; inspección, cuidado y mantenimiento.

5.5.5.3 Sistemas húmedos y secos.

5.5.6 Tipos de mangueras contra incendios y sus características.

5.5.6.1 Inspección, cuidado y mantenimiento de las líneas contra incendios.

5.5.6.2 Operación de hidrantes y mangueras contra incendios.

5.5.7 Chorros de agua contra incendios.

5.5.7.1 Características.

5.5.7.2 Criterios de selección del tipo de chorro.

5.5.8 Seguridad y protección para los brigadistas.

5.5.8.1 Técnicas de autoayuda y cuidado de su integridad.

5.5.8.2 ¿Qué hacer en caso de no lograr una evacuación efectiva?

5.5.8.3 Asistencia entre brigadistas.

5.5.9 Transferencia de mando cuando arriban los servicios de emergencia.

5.5.10 Apoyo en la Evaluación Inmediata de Daños.

Para cursar el nivel intermedio, se requiere que los participantes hayan recibido capacitación y acreditación en el nivel básico.

Se recomienda realizar la práctica de tipos de chorros de agua contra incendios en frío.

Contar con los recursos, materiales, insumos e instalaciones propias o arrendadas necesarias, para llevar a cabo la capacitación práctica.

**Nota:** Las prácticas que se realizan en los cursos Intermedio y Avanzado conllevan actividades físicas intensas por lo que se recomienda que los participantes cuenten con buena condición física, como se estipula en la NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

## 5.6 Avanzado de prevención, combate y extinción de incendios (mínimo 5 horas).

**Objetivo:** Aplicar las técnicas de mitigación, contención y enfriamiento de incendios en su fase de libre combustión mediante el uso de líneas e hidrantes, utilizando el Equipo de Protección Personal correspondiente, estableciendo el SCI para la administración de la emergencia en su periodo inicial y realizar una correcta transferencia de mando a los servicios de emergencias.

5.6.1 Medidas de seguridad durante las acciones de contención de incendios.

5.6.2 Equipo de respiración autónoma.

5.6.2.1 ¿Qué es un equipo de Respiración Autónoma y para qué sirve?

5.6.2.2 ¿Cómo funciona un equipo de respiración autónoma?

5.6.2.3 Riesgos respiratorios por inhalación de gases tóxicos.

5.6.2.4 Inspección y uso del equipo de respiración autónoma.

5.6.3 ¿Qué es una explosión por expansión de un líquido en ebullición (por sus siglas en inglés BLEVE)?

**5.6.3.1** ¿Como brigadista qué debo hacer ante el riesgo de un BLEVE?

**5.6.4** ¿Qué es una explosión de flujo reversó (BACK DRAFT)?

**5.6.4.1** ¿Como brigadista qué debo hacer ante el riesgo de un Back Draft?

**5.6.5** ¿Qué es una inflamación súbita generalizada (FLASH OVER)?

**5.6.5.1** ¿Como brigadista qué debo hacer ante el riesgo de un Flash Over?

**5.6.6** Técnicas de contención de incendios.

**5.6.6.1** Tendido de líneas.

**5.6.6.2** Recuperación de líneas.

**5.6.6.3** Procedimiento de enfriamiento.

**5.6.6.4** Procedimiento de retiro de combustible y reducción de riesgos de propagación de incendios.

**5.6.7** Implementación del SCI.

**5.6.7.1** Instalaciones del SCI: Puesto de Comando (PC), Área de Espera (E) y Área de Concentración de Víctimas (ACV).

**5.6.7.2** Transferencia de mando y entrega de los formularios SCI 201, 207 y 211.

**5.6.7.3** ¿Cómo pueden seguir apoyando los brigadistas en el área de Espera?

**Nota:** Las prácticas que se realizan en los cursos Intermedio y Avanzado conllevan actividades físicas intensas por lo que se recomienda que los participantes cuenten con buena condición física, como se estipula en la NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

Para cursar el nivel avanzado, se requiere que los participantes hayan recibido capacitación y acreditación en los niveles básico e intermedio.

La capacitación deberá ser impartida en la modalidad presencial, y en un entorno controlado y/o en centros de capacitación especializada para la práctica de fuego real en sus diferentes estaciones.

Asimismo, para la impartición de la capacitación los ROPC y los ROPC Institucionales deberán contar con los recursos, materiales, insumos e instalaciones propias o arrendadas necesarias.

Fuentes de consulta:

- Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional [USAID] (Edición Vigente). Manual de Referencia: “Curso básico de Sistema de Comando de Incidentes. Programa Regional de Asistencia para Desastres”.

- Clausing, C., Fortney, J., Muzik, A., Rowe, S., Parker Clint, (2021). Fundamentos de lucha contra incendios 7. International Fire Service Training Association

- National Fire Protection Association. (Edición vigente). Estándar 10 Norma para Extintores Portátiles contra Incendios. USA: NFPA.

- National Fire Protection Association. (Edición vigente). Estándar 1971 Norma sobre conjuntos de protección para incendios estructurales de incendios de proximidad. USA: NFPA.

- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en

los centros de trabajo.

- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal selección uso y manejo en los centros de trabajo.

### **5.7 Apoyo Psicológico de Primer Contacto (mínimo 5 horas)**

**Objetivo:** Reconocer y aplicar los conceptos básicos del apoyo psicológico de primer contacto, a fin de brindar apoyo a personas afectadas por un fenómeno perturbador y/o eventos traumáticos; centrándose en la escucha, contacto empático, y la seguridad en los involucrados.

#### **5.7.1 Introducción al Apoyo Psicológico de Primer Contacto**

##### **5.7.1.1 Definición y marco conceptual.**

##### **5.7.1.2 Propósito del Apoyo Psicológico de Primer Contacto.**

##### **5.7.1.3 Principios fundamentales para su aplicación.**

#### **5.7.2 Reacciones ante situaciones de emergencia.**

##### **5.7.2.1 Grados de afectación.**

##### **5.7.2.2 Esferas CASIC.**

##### **5.7.2.3 Fases de la emergencia.**

#### **5.7.3 Principios del Apoyo Psicológico de Primer Contacto.**

##### **5.7.3.1 ¿Qué es el Apoyo Psicológico de Primer Contacto?**

##### **5.7.3.2 Elementos transversales a la intervención y apoyo responsable.**

##### **5.7.3.3 Principios de actuación del Apoyo Psicológico de Primer Contacto.**

##### **5.7.3.4 Elementos de las intervenciones exitosas.**

#### **5.7.4 Implementación del Apoyo Psicológico de Primer Contacto conforme al EC1097.**

##### **5.7.4.1 Recopilación de la información.**

##### **5.7.4.2 Establecimiento de un plan de actuación.**

##### **5.7.4.3 Implementación del plan de Apoyo Psicológico de Primer Contacto (Técnicas).**

##### **5.7.4.4 Autoevaluación de la intervención.**

Fuentes de consulta:

- Carleton, R. N., Afifi, T. O., Turner, S., Taillieu, T., Duranceau, S., LeBouthillier, D. M., ... & Asmundson, G. J. G. (2018). Mental disorder symptoms among public safety personnel in Canada. *Canadian Medical Association Journal*, 190(44), E1321–E1328. DOI:10.1177/0706743717723825

- Inter-Agency Standing Committee. (2007). Guidelines on mental health and psychosocial support in emergency settings. <https://interagencystandingcommittee.org>

- Organización Mundial de la Salud. (2011). Psychological first aid: Guide for field workers. WHO.
- Organización Mundial de la Salud & ACNUR. (2015). mhGAP humanitarian intervention guide. WHO.
- Organización Panamericana de la Salud. (2016). Salud mental y apoyo psicosocial en situaciones de desastres. OPS.
- Secretaría de Gobernación. (2017). Guía de campo para la primera ayuda psicológica. Gobierno de México. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242911/Guiahandbook\\_WEB\\_ok.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242911/Guiahandbook_WEB_ok.pdf)
- Secretaría de Gobernación. (2018). Norma Oficial Mexicana NOM-005-SEGOB-2018. Diario Oficial de la Federación.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (2018). NOM-035-STPS-2018. Diario Oficial de la Federación.

### **5.8 Básico de comunicación (mínimo 2 horas).**

**Objetivo:** Contar con estrategias para el diseño, elaboración y difusión de información para la previsión, prevención y preparación con relación a los riesgos a los que está expuesto el inmueble o establecimiento.

#### **5.8.1 Funciones de la brigada de comunicación.**

#### **5.8.2 Teoría de la comunicación de riesgos.**

##### **5.8.2.1 Características de la información: Accionabilidad y compromiso con la veracidad.**

#### **5.8.3 Directorio de la población del inmueble o establecimiento.**

#### **5.8.4 Actualización y manejo del directorio de servicios de emergencia.**

#### **5.8.5 Métodos de difusión de información.**

##### **5.8.5.1 Campañas de difusión para la prevención de riesgos y el conocimiento del Programa Interno de Protección Civil en los establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles.**

##### **5.8.5.2 Programas de capacitación, difusión y concientización.**

#### **5.8.6 Recursos y sistemas para la comunicación.**

##### **5.8.6.1 Operación, almacenamiento y mantenimiento de los sistemas de comunicación.**

### **5.9 Intermedio de comunicación (mínimo 3 horas).**

**Objetivo:** Identificar el sistema de comunicación y planificación de la información en situaciones de emergencia a través del SCI.

#### **5.9.1 Comunicación eficiente con las personas que conforman el Comité Interno de Protección Civil.**

##### **5.9.1.1 Recursos de comunicación necesarios durante la emergencia o simulacro.**

##### **5.9.1.2 Comunicación y coordinación entre brigadas durante la emergencia o simulacro.**

#### **5.9.2 Elaboración de informes de simulacros y emergencias.**

##### **5.9.2.1 ¿Cómo comunicar las consecuencias y daños por una emergencia o desastre?**

Para cursar el nivel intermedio, se requiere que los participantes hayan recibido capacitación y acreditación en el nivel básico.

Los cursos básico e intermedio se pueden integrar en uno solo, conforme a los temarios especificados en la presente Norma Técnica.

#### **5.10 Avanzado de comunicación (mínimo 4 horas).**

**Objetivo:** Coordinar las acciones de la emergencia por medio del sistema de comunicación y planificación del SCI tras el análisis y procesamiento de la información en situaciones de emergencia.

##### **5.10.1** Protocolo de comunicación con medios de comunicación.

###### **5.10.1.1** Recopilación de la información que se va generando en la emergencia.

###### **5.10.1.2** Análisis y procesamiento de la información.

###### **5.10.1.3** Información sensible o confidencial.

###### **5.10.1.4** Comunicación efectiva.

##### **5.10.2** Comunicación y coordinación con los equipos de emergencia externa.

##### **5.10.3** Instrucciones durante la activación del Plan de Continuidad de Operaciones.

##### **5.10.4** Integración de conocimientos con un caso práctico

Fuentes de consulta:

- Centro Nacional de Prevención de Desastres [CENAPRED] (2018). Manual de Comunicación de Riesgos para Protección Civil en el Ámbito Municipal.

- Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional [USAID] (Edición Vigente). Manual de Referencia: “Curso básico de Sistema de Comando de Incidentes. Programa Regional de Asistencia para Desastres”.

- Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional [USAID]. Manual de campo: Sistema de Comando de Incidentes. (Edición vigente.). Programa Regional de Asistencia para Desastres.

- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] (2011). Manual de gestión del riesgo de desastre para comunicadores sociales. UNESCO Perú.

#### **5.11 Básico de evacuación (mínimo 3 horas)**

**Objetivo:** Establecer el procedimiento de repliegue y/o evacuación conforme al análisis de riesgos, aforo, características de la población, zonas de menor riesgo y los puntos de reunión.

##### **5.11.1** Funciones de la brigada de evacuación.

##### **5.11.2** Identificación de las distintas áreas que conforman el establecimiento mercantil, industria o inmueble.

##### **5.11.3** Identificación de Planes y Procedimientos.

##### **5.11.4** Zonas de menor riesgo: definición y características.

##### **5.11.5** Rutas de evacuación: definición y características.

##### **5.11.6** Salidas de emergencia: definición y características.

5.11.7 Puntos de reunión: definición y características.

5.11.8 Señalización en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

5.11.9 Repliegue: indicaciones y técnicas.

5.11.10 Evacuación: indicaciones y técnicas.

5.11.11 Sistemas de alertamiento.

5.11.12 Liderazgo y voces de mando.

5.11.13 Procedimientos básicos de emergencia.

5.11.14 Introducción a los procedimientos de emergencia para Grupos de Atención Prioritaria.

### **5.12 Intermedio de evacuación (mínimo 3 horas)**

**Objetivo:** Implementar los protocolos de actuación ante los diferentes fenómenos perturbadores en situaciones de emergencias o simulacros.

5.12.1 Protocolos de actuación en caso de emergencias.

5.12.1.1 Evacuación y repliegue en caso de sismos.

5.12.1.2 Evacuación y repliegue en caso de incendio.

5.12.1.3 Evacuación y repliegue en caso de derrame de Sustancias Peligrosas.

5.12.1.4 Evacuación y repliegue de acuerdo al fenómeno perturbador conforme al análisis de riesgos.

5.12.2 Plan de evacuación para personas con discapacidad.

5.12.3 Simulacros.

5.12.3.1 Simulacro de gabinete.

5.12.3.2 Simulacro de campo.

5.12.3.3 Evacuación total y evacuación parcial.

Para cursar el nivel intermedio, se requiere que los participantes hayan recibido capacitación y acreditación en el nivel básico.

Para su impartición se deberá contar con los recursos, materiales, insumos e instalaciones necesarias para llevar a cabo la capacitación práctica.

### **5.13 Avanzado de evacuación (mínimo 4 horas)**

**Objetivo:** Implementar el SCI para la evacuación de las personas y el manejo de la población para la evacuación en diferentes niveles, la atención de las personas lesionadas y la organización de los recursos durante una emergencia o simulacro.

5.13.1 Planes de contingencias.

### 5.13.2 SCI y su aplicación en los Planes de Contingencia.

#### 5.13.2.1 Instalación del Puesto de Comando.

#### 5.13.2.2 Instalación del Área de Concentración de Víctimas.

#### 5.13.2.3 Instalación del Área de Espera.

#### 5.13.2.4 Estructura organizacional del SCI.

#### 5.13.2.5 Llenado de Formularios SCI 201, 207 y 211.

### 5.13.3 Principios del apoyo psicológico de primer contacto.

### 5.13.4 Generación, análisis y procesamiento de la información.

#### 5.13.4.1 Conteo de las personas evacuadas.

#### 5.13.4.2 Personas que se encuentran desaparecidas.

#### 5.13.4.3 Personas que requirieron asistencia durante la evacuación.

#### 5.13.4.4 Personas lesionadas.

#### 5.13.4.5 Tiempos de la evacuación.

### 5.13.5 Apoyo de la brigada de evacuación a los servicios de emergencia.

#### 5.13.5.1 Uso y manejo del croquis del inmueble o establecimiento.

#### 5.13.5.2 Listas de asistencia.

#### 5.13.5.3 Apoyo en el manejo del personal evacuado.

#### Fuentes de consulta:

- Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSPC-2011, Señales y avisos para protección civil. - Colores, formas y símbolos a utilizar.

- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSPC-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.

- National Fire Protection Association. (2018). Estándar 101 Código de Seguridad Humana. USA: NFPA.

- Guía práctica de simulacros de evacuación en inmuebles, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Protección Ciudadana y por el Centro Nacional de Desastres, versión electrónica, abril (2021).

- Riquelme Castañeda, J. (2015). Estilos de liderazgo y eficacia en situaciones de crisis decisional de desastre. Revista Política y Estrategia, 125, 97-124.

### 5.14 Grupo de Apoyo Especial (mínimo 4 horas).

**Objetivo:** Identificar las funciones y lineamientos para la conformación de los Grupos de Apoyo Especial (GAE), a partir

del marco normativo y conceptual, en materia de inclusión y participación de los Grupos de Atención Prioritaria como parte de las acciones de Gestión Integral de Riesgos en la Ciudad de México.

**5.14.1** Marco conceptual y normativo en materia de Gestión Integral de Riesgos para la inclusión de personas con discapacidad.

**5.14.1.1** Marco Nacional y de la Ciudad de México.

**5.14.2** Definición del GAE.

**5.14.2.1** Integración del GAE.

**5.14.2.2** Funciones de los GAE.

**5.14.2.3** Criterios de integración de los GAE.

**5.14.3.** Identificación de Grupos de Atención Prioritaria (GAP) en el establecimiento mercantil, industria e inmueble.

**5.14.3.1** Inclusión de medidas particulares en el PIPC para las personas que forman parte de los GAP.

**5.14.4** Tipos de discapacidad.

**5.14.5** Accesibilidad universal.

**5.14.6** Red de Apoyo para personas con Discapacidad

**5.14.7** Procedimientos de evacuación para personas con discapacidad y su integración dentro del PIPC.

Fuentes de consulta:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.

- Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación. 11 de junio de 2013.

- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 4 de diciembre de 2014 y sus reformas.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, 1 de febrero de 2007 y sus reformas.

- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 30 de mayo de 2011 y sus reformas.

- Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación. 11 de junio de 2013 y sus reformas.

- Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, 5 de junio de 2019 y sus reformas.

- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, 10 de septiembre de 2010 y sus reformas.

- NOM-008-SSPC-2015, Personas con discapacidad. - Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.

- NOM-034-STPS-2016, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.

- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.

- Organización de las Naciones Unidas. Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). Guía con recomendaciones para considerar a las personas con discapacidad en protocolos de Protección Civil. México: CNDH.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2019). Mi plan de emergencia: guía con recomendaciones para considerar a estudiantes con discapacidad en protocolos de protección civil en escuelas. México: CNDH.
- Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México <https://www.indiscapacidad.cdmx.gob.mx/>

**Nota:** La cita de la legislación se refiere a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación o la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como las reformas correspondientes.

### **5.15 Comité Interno de Protección Civil (CIPC) (mínimo 3 horas).**

**Objetivo:** Conformar el CIPC, estableciendo y designando las funciones de las personas que lo integran, conforme al contenido del PIPC.

#### **5.15.1** Fundamento normativo del CIPC.

#### **5.15.2** Objetivo del CIPC.

#### **5.15.3** Constitución del CIPC.

**5.15.4** Funciones del CIPC: de la persona coordinadora general y de la suplencia; y de las jefaturas de piso y edificio en el PIPC.

##### **5.15.4.1** En el Plan de Reducción de Riesgos.

##### **5.15.4.2** En el Plan de Contingencias.

##### **5.15.4.3** En el Plan de Continuidad de Operaciones.

#### **5.15.5** Designación de Funciones Especiales.

##### **5.15.5.1** Evaluación Rápida de Daños.

##### **5.15.5.2** Funciones de Seguridad en operaciones, del inmueble o establecimiento, física, y seguridad preventiva.

##### **5.15.5.3** Funciones del Apoyo Psicosocial.

##### **5.15.5.4** Funciones del Grupo de Apoyo Especial.

Fuentes de consulta:

- Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional [USAID] (Edición Vigente). Manual de Referencia: Curso básico de Sistema de Comando de Incidentes. Programa Regional de Asistencia para Desastres.
- Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional [USAID]. Manual de campo: Sistema de Comando de Incidentes. (Edición vigente.). Programa Regional de Asistencia para Desastres.

### **6. Capacitación de Brigadas Multifuncionales (mínimo 8 horas)**

#### **6.1** El contenido mínimo obligatorio será el siguiente:

- a) Primeros auxilios: El comprendido en los numerales 5.1.1 a 5.1.7 de la presente Norma Técnica.

- b) Prevención, combate y extinción de incendios: El comprendido en los numerales 5.4.1 a 5.4.6 de la presente Norma Técnica.
- c) Comunicación: El comprendido en los numerales 5.8.1 al 5.8.6.1 de la presente Norma Técnica.
- d) Evacuación: El comprendido en los numerales 5.11.1 a 5.11.12 de la presente Norma Técnica.
- e) Grupo de apoyo especial: El comprendido en los numerales 5.14.2 y 5.14.7 de la presente Norma Técnica.

## **7. Capacitación en atención al grado de riesgo del establecimiento mercantil, industria o inmueble.**

La capacitación obligatoria a que se refiere la presente Norma, se sujetará a lo siguiente:

**7.1** Las personas representantes legales, administradoras, arrendatarias, propietarias o poseedoras de establecimientos mercantiles, industrias o inmuebles clasificados como de bajo riesgo conforme el “*Cuestionario clasificador del nivel de riesgo*”, deberán acreditar el “*Curso de medidas preventivas para establecimientos de bajo de riesgo*” establecido por la Secretaría.

**7.2** Los establecimientos mercantiles, industrias o clasificados como de bajo riesgo capacitarán por lo menos a dos personas.

**7.3** Los establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles clasificados como mediano riesgo, conforme el “*Cuestionario clasificador del nivel de riesgo*”, deberán cumplir los cursos a nivel básico de: primeros auxilios; prevención, combate y extinción de incendios; comunicación, evacuación; grupo de apoyo especial y Unidades Internas de Protección Civil, así como apoyo psicológico de primer contacto cuando se aplicable; a que se refiere la presente Norma Técnica.

**7.4** Los establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles clasificados como alto riesgo, conforme el “*Cuestionario clasificador del nivel de riesgo*”, además de cumplir con la capacitación a que se refiere el numeral 7.3, deberán cumplir con los cursos de nivel intermedio de: primeros auxilios, prevención, combate y extinción de incendios; evacuación y comunicación a que se refiere la presente Norma Técnica.

**7.5** Los establecimientos mercantiles, industrias e inmuebles que conforme al resultado del estudio de riesgo de incendio realizado conforme a lo señalado en los Términos de Referencia para la elaboración del Programa Interno aplicables resulte de alto riesgo, además de cumplir con la capacitación correspondiente a los numerales 7.3 y 7.4 de la presente Norma Técnica, deberán cumplir con los cursos a nivel avanzado de: primeros auxilios; prevención, combate y extinción de incendios; comunicación y evacuación.

**7.6** Para impartir el curso intermedio o avanzado de cualquier tema de capacitación, al menos el 60% de los participantes deben haber recibido entrenamiento el año previo en los temas del nivel inferior correspondiente.

## **8. Obligaciones de los ROPC y ROPC Institucional**

Se consideran obligaciones de los ROPC y ROPC Institucional, en materia de capacitación las siguientes:

**8.1** Impartir la capacitación conforme a lo establecido en la presente Norma Técnica.

**8.2** Cumplir con la estandarización establecida: **Encuadre** (Introducción, objetivo, metodología de trabajo y criterio de acreditación y evaluación), **Desarrollo** (desarrollo del contenido por módulos, evaluación o actividades de reforzamiento por módulo) y **Cierre** (resumen del contenido y evaluación final).

**8.3** Entregar las constancias correspondientes a los participantes con firma autógrafa.

**8.4** La elaboración del Programa Anual de Capacitación para el Comité y las brigadas de protección civil, mismo que deberá incluir temas para la inclusión, la atención a las personas con discapacidad, igualdad y no discriminación; en tanto que la implementación será responsabilidad de quien esté a cargo de la administración, operación y funcionamiento del

establecimiento mercantil, industria o inmueble.

**8.5** El ROPC mediante escrito bajo protesta de decir verdad, avalará que los equipos de protección personal correspondan en número de equipos y tallas para las brigadas que efectivamente operen en el establecimiento.

**8.6** Las demás que establezca la normatividad aplicable para los ROPC y ROPC Institucional la Ley, su Reglamento y los Términos de Referencia aplicables.

## **9. Modalidades de impartición.**

**9.1** La capacitación a la que hace referencia el artículo 199 del Reglamento, se impartirá de manera presencial, exceptuando aquellos casos en que por Declaratoria de Emergencia o Desastre o por causa de fuerza mayor, previo Acuerdo de la Secretaría publicado en la Gaceta Oficial, determine que no sea factible la impartición presencial.

**9.2** La capacitación virtual y en línea para tener validez, deberá:

**9.2.1** Contar con los recursos tecnológicos necesarios para atender la demanda.

**9.2.2** Cumplir con la estandarización establecida: **Encuadre** (Introducción, objetivo, metodología de trabajo y criterio de acreditación y evaluación), **Desarrollo** (desarrollo del contenido por módulos, evaluación o actividades de reforzamiento por módulo) y **Cierre** (resumen del contenido y evaluación final).

**9.2.3** Contener videos relativos a la temática correspondiente.

**9.2.4** Contener criterios de validación en las constancias de acreditación o participación que se expidan, siendo por lo menos los siguientes: Nombre de la institución que la avala, nombre de la persona participante, nombre del curso o cursos, carga horaria, fecha de expedición de la constancia.

La generación de constancias deberá tener un control numérico y consecutivo que valide la expedición de la misma.

## **10. Supervisión y vigilancia.**

**10.1** La interpretación de la presente Norma Técnica corresponde a la Secretaría.

**10.2** La supervisión y verificación del cumplimiento de la presente Norma Técnica será efectuada por la Secretaría de conformidad con sus atribuciones.

**10.3** En el caso de que la información vertida por el ROPC en la Carta de Corresponsabilidad, difiera de las condiciones reales en las cuales se llevó a cabo la capacitación, o que en su caso las mismas se encuentren fuera de norma, se dará vista a la Secretaría para el inicio del procedimiento sancionatorio al ROPC o ROPC Institucional.

**10.4** La Secretaría, a través de su personal de verificaciones podrá constatar mediante entrevistas a los integrantes del Comité Interno de Protección Civil y de las brigadas que efectivamente hayan recibido la capacitación señalada en el Programa Interno de Protección Civil.

**10.5** La responsabilidad del cumplimiento de la presente Norma Técnica, recae en el ROPC y en el ROPC Institucional.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación general.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se abroga a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el "*Acuerdo por el que se expide la Norma Técnica NT-SGIRPC-CAP-006-3-2024. - Capacitación a Brigadistas en Materia de Protección Civil*", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el primero de abril de dos mil veinticuatro.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veintiséis

(Firma)

**SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS**